

596

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

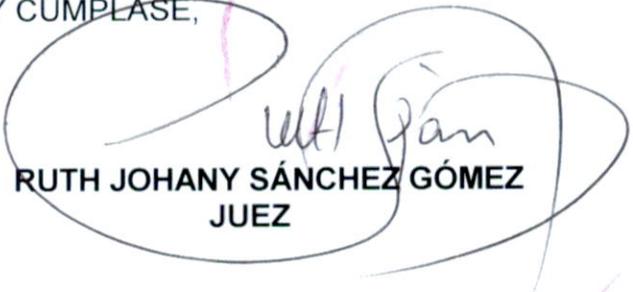
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 11 ENE 2022

Rad. No. 110014003061 **2015 00370 00**

Observada la solicitud que antecede y con fundamento en el art. 363 y 364 del C.G.P., se fijan como honorarios definitivos a la auxiliar de la justicia en el cargo de partidor, la suma de \$ 400.000 los cuales deben ser sufragados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>001</u> fijado hoy <u>12 ENE 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.	
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria	